

N. ° Expediente: 300 2023 00435

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE MATERIAL MUSEOGRÁFICO PARA LOS MUSEOS Y EXPOSICIONES MUNICIPALES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas.

El Consejo Internacional de Museos, ICOM, siguiendo su política de promover el papel de los museos en la sociedad contemporánea, ha destacado como objetivo, el implementar el papel de los museos en el desarrollo local.

Siguiendo estas premisas, la Subdirección General de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, también reconoce que los museos no deben ser instituciones estáticas únicamente circunscritas a la conservación de sus colecciones sino dinámicas, al servicio de la sociedad y, en el caso que nos ocupa, del progreso local.

Si bien los museos no pueden olvidar sus funciones principales como son la adquisición, la investigación, la conservación, la difusión, tampoco pueden renunciar a otras nuevas demandadas por la sociedad y que implican una mayor flexibilidad, interactividad y movilidad. Para conseguirlo, el museo y sus colecciones demandan una actividad constante y diligente que les permita renovarse periódicamente, que respondan a los nuevos intereses del público y del propio museo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, atribuye, en el apartado 7.1, relativo a las competencias específicas, a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, entre otras, las competencias de dirigir, gestionar y crear museos y colecciones de titularidad municipal, así como catalogar, conservar, restaurar, ampliar y difundir los bienes culturales integrantes de los museos y colecciones municipales (subapartado 1.2, correspondiente a Museos y colecciones, letras a) y b) del citado Acuerdo).

La existencia de exposiciones temporales o las modificaciones en la exposición permanente consienten la revelación de objetos invisibilizados en sus fondos al no estar expuestos públicamente, sea por razones de conservación o por no abigarrar el relato de la exhibición; enfatizan aspectos concretos del discurso narrativo con un valor temporal; proporcionan enfoques relacionados con efemérides, etc.

Este dinamismo junto con la continua revisión de fondos para llevar a cabo estudios e investigaciones, constatar el estado de conservación, seleccionar obras..., obliga a emprender

políticas de reordenación, limpieza, restauración, fotografiado... que implican el desplazamiento de los bienes. Estos desplazamientos y movimientos han de llevarse a cabo en las mejores condiciones de conservación de los bienes y garantizándoles la eliminación de riesgos, de ahí la necesidad de contratar a empresas especializadas en manipulación, movimientos y transporte de bienes de valor y carácter cultural.

De la misma forma, resulta necesario realizar movimientos con objetos o materiales que no revisten la característica de formar parte del patrimonio cultural, pues son elementos de museografía que se reutilizan o se eliminan como vitrinas, paneles, restos de instalaciones, etc...

Además, para el correcto traslado y manipulación de los bienes es necesario utilizar embalajes de protección con el fin de evitar riesgos durante su desplazamiento. Por estos motivos, es necesario contar con los trabajos de una empresa especializada en movimiento, manipulación y transporte, siendo preciso acudir a la contratación externa de estos, dada la insuficiencia y falta de adecuación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para la realización del objeto del contrato.

De esta forma el contrato se ha dividido en dos lotes que comprenden la totalidad del objeto de este:

- Lote I. Transporte y manipulación de bienes culturales.
- Lote II. Transporte y manipulación de material museográfico

La justificación de la división en dos lotes del contrato se encuentra en la necesidad de realizar dos actuaciones, que siendo ambas beneficiosas para las instituciones museísticas, requieren de tareas concretas y específicas que las hace independientes y con la suficiente entidad como para conformar cada uno de los lotes objeto del contrato, facilitando de esta forma la logística diaria de los museos municipales.

Por un lado, actualmente, los museos no se limitan a exhibir su exposición permanente, sino que la dinamizan, la renuevan periódicamente, la modifican, la alteran, la complementan con exposiciones temporales y supervisan fondos, tanto para llevar a cabo estudios e investigaciones como para constatar su estado de conservación, de esta forma existe un continuo movimiento de bienes culturales, en aras a responder a los nuevos intereses del público, por lo que se hace necesario contar, dentro del Lote I, con actuaciones que implican medidas de la máxima protección y de características específicas y especializadas.

Por otro lado, los museos necesitan en su gestión diaria, de otro tipo de actuaciones que implican desplazamientos y movimientos, destinados a satisfacer necesidades relacionadas con el material museográfico, que requirieren de especificaciones, claramente, diferenciables de las que supone el desplazamiento de un bien cultural y que comprenderían las actuaciones incluidas en el Lote II.

En la elaboración del presente contrato se ha tenido en cuenta el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su sector público, así como el Decreto de 21 de octubre de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En relación con la exigencia del seguro de responsabilidad civil, se justifica su necesidad en la especial naturaleza de actuaciones que se van a realizar. La póliza de seguros es necesaria puesto que la prestación del servicio conlleva el contacto directo con bienes de patrimonio cultural y espacios de especial interés, que pudieran originar daños, en circunstancias determinadas, lo que puede conllevar la obligación de indemnización. La póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y su importe será, como mínimo, el del presupuesto base de licitación del contrato (IVA incluido).

Asimismo en el caso del Lote I, debido a la importancia de los traslados a realizar, al tratarse de bienes culturales que requieren de unas medidas extras de seguridad, se exigirá al adjudicatario, en los transportes de obras no incluidas en una exposición temporal, la suscripción de una póliza de seguro conocida como "clavo a clavo" cuya cobertura abarque desde el momento del inicio de la manipulación del bien cultural para su recogida, hasta su desembalaje e instalación en el lugar indicado por la Subdirección General de Museos y Exposiciones, incluyendo, el embalaje y salida del bien, su traslado de ida y vuelta mediante cualquier medio de transporte, las pernoctas, transbordos, descansos, etc., en las condiciones establecidas en la cláusula 4.4.6 del PPT. Estas pólizas se realizarán por cada uno de los traslados descritos, por el importe de los bienes culturales objeto del traslado.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Emilio del Río Sanz